



Ibagué - Tolima, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2021-00165-00](#)
Clase de proceso : Divisorio.
Demandante : Luz Diva Granja Jaramillo.
Demandado : María Eida Gómez Herrera.

Previo a continuar con el trámite, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la **Agencia Nacional de Tierras** para que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes al recibo de la comunicación que en ese sentido se le dirija, informe cuál es la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) fijada para el lugar donde se encuentra ubicado el predio objeto de división. Para el efecto remítase copia del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble.

De igual manera deberá informar si el predio objeto de litigio puede ser objeto de división o fraccionamiento.

SEGUNDO: REQUERIR al perito quien elaboró el dictamen aportado por la parte actora, para que dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes al recibo de la comunicación, remita a este proceso la información pedida en el numeral anterior, en caso de tenerla en su poder.

Por Secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez